



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221501562681

Fecha: 2022-09-27 15:47

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señora

INGRID TATIANA RIVEROS GALINDO

Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito

Correo: j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 05 No. 06-76 Centro, Tercer piso

Puerto López - Meta

Asunto: Oficio: No. 725
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Proceso No. 50573318900220190006900
Demandante: ALBA DANOR DUZÁN CERÓN
Demandado: RICARDO RAMÍREZ
Radicado Adres No. 20221422186752

Respetada señora Ingrid:

En atención a su comunicación identificada con el número del asunto, en la cual solicita: "(...) , *informen detalladamente el tipo de vinculación que ostentaba en el periodo comprendido entre el 30/10/2016 hasta el 03/12/2018, el señor ORMINZON GUZMAN GONZALEZ (QEPD), identificado con cédula de ciudadanía No.17.386.987, en caso de haber estado vinculado, se informe a este Estrado Judicial en que calidad lo estuvo, los periodos y que empresa lo afilió, y si se pagaron los respectivos aportes en seguridad social durante este lapso*", me permito realizar las siguientes precisiones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.4.3.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, para el reconocimiento de los recursos derivados del proceso de compensación, la ADRES emplea la información de los afiliados que cada EPS y EOC registre en la base de datos de afiliados, la información de recaudo de las cuentas maestras, la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA y, las demás bases de datos disponibles que resulten pertinentes para salvaguardar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

En los términos del anexo técnico 1 de la Resolución 2388 de 2016, el "*Operador de Información es la persona jurídica autorizada por la Superintendencia Financiera que liquida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, de acuerdo con la información reportada por los aportantes y quien es el encargado de enviar la información de los aportes recaudados a cada una de las administradoras (...)*". Expuesto lo anterior, los operadores de información deben remitir a la ADRES la información del recaudo del día



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221501562681

Fecha: 2022-09-27 15:47

Página 2 de 2

hábil inmediatamente anterior efectuado mediante la PILA, en las condiciones descritas en el anexo técnico 4 de la Resolución 2388 de 2016.

Consultamos la Base de Datos Única de Afiliados, la cual se actualiza con la información reportada por las EPS de conformidad con las Resoluciones 1133 y 2153 de 2021, para los periodos comprendidos entre octubre de 2016 y diciembre de 2018 al señor ORMINZON GUZMÁN GONZÁLEZ (QEPD) identificado con C.C. 17.386.987, se encontraba afiliado en el régimen subsidiado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS desde el 1 de noviembre de 2012 con la EPS Comparta. Por lo anterior, se colige que el señor Guzmán (QEPD) no presentó aportes de cotizaciones en salud.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
Álvaro Rojas Fuentes
Director de Liquidaciones y Garantías

Revisó: Juan Carlos Girón Sanabria - Coordinador Grupo Interno RC y REX – Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento
Elaboró: Mayury Vanegas González. – Gestor de Operaciones – Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento